



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 057 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD PAN ANDEAN KOMMERZ SAS, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000 y 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad PAN ANDEAN KOMMERZ SAS. identificada con NIT 901.234.895-8, con dirección de notificación judicial : CARRERA 12A # 78 - 40 PISO 8 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor ALEJANDRO JURADO TACHACK, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.871.381, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 11 de septiembre de 2024, con matrícula No. 03042675 del 3 de diciembre de 2018, renovada el 15 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-054028, en las cuales solicita la inscripción al registro de contribuyente para la introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (vinos) para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- b. Fotocopia de documento de identificación
- c. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante.
- e. Formato de registro de productos suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos de la Gobernación de Bolívar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 057 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD PAN ANDEAN KOMMERZ SAS, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- f. Formato de Hoja de vida del contribuyente suministrado por la Dirección Financiera de Ingresos de la Gobernación de Bolívar.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- i. Etiquetas de los productos

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la sociedad PAN ANDEAN KOMMERZ SAS. identificada con NIT 901.234.895-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el registro de contribuyente para la introducción y adición al registro de productos (vinos) sujeto al impuesto al consumo a la sociedad PAN ANDEAN KOMMERZ SAS. identificada con NIT 901.234.895-8, con dirección de notificación judicial: CARRERA 12A # 78 - 40 PISO 8 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor ALEJANDRO JURADO TACHACK, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.871.381, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar la dirección del lugar de almacenamiento informado por el contribuyente será la siguiente.

INFORMACION DE LA BODEGA A REGISTRAR

DIRECCION	CIUDAD
CONTECAR VIA MAMONAL – PUERTO MARITIMO	CARTAGENA

PRODUCTOS

NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
VINO CHARDONNAY marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO CABERNET SAUVIGNON marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO BLAUFRÄNKISCH LEITHABERG DAC marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO SAUVIGNON BLANC marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO PINOT BLANC LEITHABERG DAC marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO GRÜNER VELTLINER EASY marca LEO HILLINGER	2023L-0012540	17/08/2033	750	12.46
VINO SMALL HILL WHITE marca SMALL HILL	2023L-0012722	25/10/2033	750	11.7
VINO SMALL HILL ROSÉ marca SMALL HILL	2023L-0012722	25/10/2033	750	11.7

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 057 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL REGISTRO DE CONTRIBUYENTE PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD PAN ANDEAN KOMMERZ SAS, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad PAN ANDEAN KOMMERZ SAS. identificada con NIT 901.234.895-8.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad PAN ANDEAN KOMMERZ SAS. identificada con NIT 901.234.895-8, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: ALEJOJURADOCK@GMAIL.COM

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (20) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – T.O. *Acu*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3